



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Comercio
y Consumo

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA	
FECHA	23 AGO. 2017
ENTRADA	585
SALIDA	

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE
ZAMORA**
C/ PELAYO, Nº 6
49014.- ZAMORA

Con fecha 21 de agosto de 2017, la Directora General de Comercio y Consumo, ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE 21 DE AGOSTO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA A CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA "OFICINA ZAMORA10", ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/2017 DE DICHA CORPORACIÓN PARA SU FINANCIACIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora, mediante escrito con fecha de registro de entrada en esta Consejería de 5 de junio de 2017, solicitó a esta Dirección General y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5.4 y 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la autorización correspondiente para:

- Celebrar un convenio de colaboración con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora, el Ayuntamiento de Zamora, la Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, CEOE CEPYME Zamora, la Asociación Zamorana de empresarios de Comercio y la Asociación Zamora de Empresarios de Hostelería para la implantación y funcionamiento de la Oficina10 Zamora.
- El Presupuesto Extraordinario 1/2017 de dicha Corporación por importe de veintitrés mil euros (23.000 €) para la financiación de los gastos corrientes de la Oficina Zamora10.

Segundo.- Se adjunta con la solicitud la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario de la Corporación de los acuerdos adoptados al respecto en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2017.



- Borrador del Convenio de colaboración más arriba citado.
- Explicación del presupuesto extraordinario para la financiación de los gastos corrientes de la denominada Oficina Zamora10 dentro del proyecto Zamora10.

Tercero.- Con fecha 17 de julio tiene entrada en esta administración escrito de esa Corporación en el que comunica una modificación respecto de su solicitud. Manifiesta que, después de diversas gestiones relacionadas con las administraciones públicas que participaban en el proyecto de la Oficina, la financiación del mismo va a ser asumida exclusivamente por las instituciones privadas promotoras del mismo (tal y como se analiza posteriormente).

Esto implica que el Convenio que se adjunta, que sigue vigente en todo su contenido, no contemplará la parte de las aportaciones económicas de ninguna institución, sino que se referirá exclusivamente a la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno y asesoramiento de Zamora10.

Se adjunta, de este modo, y con el fin de fijar las bases de la colaboración entre las entidades privadas para la financiación del proyecto, borrador del Convenio de Colaboración entre la Cámara y Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, CEOE CEPYME Zamora, la Asociación Zamorana de empresarios de Comercio y la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería para la financiación de los gastos de establecimiento y funcionamiento de la Oficina Zamora10.

Asimismo se indica que, la solicitud de presupuesto extraordinario sigue vigente en su contenido y por la cantidad indicada puesto que se han ajustado las partidas presupuestarias.

Cuatro.- Entrando a analizar el contenido del Convenio objeto de la solicitud, cabe señalar que el contexto en el que surge se enmarca en el objetivo de identificar iniciativas y proyectos que consigan dinamizar la provincia de Zamora. El sector empresarial de Zamora ha realizado un proceso de reflexión del que se han identificado diez proyectos denominados Zamora10, que surgen de las propuestas de los empresarios, para ayudar al desarrollo económico y social de la provincia.

Este proyecto Zamora10 comprende diez iniciativas prioritarias que son las siguientes:

1. Marca Zamora.- Este proyecto tiene por objeto el desarrollo de todos los valores alrededor de la provincia de Zamora y su marca: patrimonio, cultura, ocio, gastronomía y producto.

2. Centro de Innovación Ovino.- Pretende la creación de un centro de innovación tecnológica agroalimentaria para la provincia de Zamora, especializado en el sector ovino y que sirva como referente a nivel nacional.



Este proyecto llevaría aparejada la creación de una Escuela nacional de industrias Lácteas como una escuela nacional de reconocido prestigio especializada en la industria láctea, que colabore directamente con empresas del sector y que a través de convenios garantizará la empleabilidad y prácticas de los estudiantes.

3. ZamorApp: La provincia en tu móvil.- consiste en la implantación de esta aplicación que recoja toda la información de la provincia de Zamora y sus municipios: eventos de ocio, cultura, comercio, restauración, etc.

4. La creación de un Espacio-Museo de Semana Santa, con un edificio singular en una ubicación atractiva para tener un espacio sobre la Semana Santa, siendo de interés para todas las edades y público.

5. Reformulación de los Mercados de Abastos, reformando sus edificios y convertirlos en un espacio vivo y dinamizador, tanto para ciudadanos como para turistas.

6. Promoción del románico de la provincia de Zamora. Se busca conseguir que el románico de Zamora sea uno de los valores de la provincia. Se crearía una Feria temática medieval de Zamora caracterizada y ambientada en la época medieval, enmarcada en un contexto histórico relacionado con el Cid Campeador.

7. Centro nacional de Escultura Baltasar Lobo, para la puesta en valor de la colección de obras de uno de los más importantes escultores españoles del siglo.

8. La creación e implantación de las rutas del vino de toro, Tierra del vino, Arribes y Valles de Benavente.

9. Consolidación del centro logístico de Benavente, impulsando las infraestructuras existentes y potenciando la expansión del polígono.

10. La implantación de la Oficina Zamora10, que será la responsable de la coordinación, liderazgo y seguimiento de los diferentes proyectos de la provincia de Zamora.

Este décimo proyecto es el que se instrumentará mediante el Convenio objeto de la presente solicitud. La Oficina de Promoción Económica denominada Oficina Zamora10 será un espacio físico donde poner en común proyectos útiles para Zamora y supervisar su seguimiento, y la base donde confluirá la colaboración público privada de la iniciativa. Esta Oficina tendrá su personal externo para profesionalizar la misma y su ubicación en la ciudad de Zamora.

El objeto del Convenio es sentar las bases de la colaboración entre las entidades citadas (Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Diputación Provincial de Zamora, el Ayuntamiento de Zamora, la Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, CEOCE CEPYME Zamora, la Asociación Zamorana de empresarios de Comercio y la Asociación Zamora de Empresarios de Hostelería), con el fin de desarrollar y poner en funcionamiento la "Oficina Zamora10", que será la responsable de la coordinación, liderazgo y seguimiento de los diferentes proyectos de la provincia de Zamora.

Las funciones que realizará la "Oficina Zamora10" serán:

- Promover, dinamizar e impulsar los proyectos contenidos en la iniciativa Zamora10.
- Supervisar y realizar el seguimiento de los proyectos, detectar y solventar las dificultades para su desarrollo.
- Coordinar a todas las instituciones participantes.
- Servir de interlocutor ante las administraciones que lideren cada uno de esos proyectos.

Las obligaciones que se derivan de este Convenio para la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora son las de apoyar y colaborar con la gerencia de la Oficina Zamora10 para el buen fin de los proyectos, así como nombrar al Presidente de dicha Corporación como representante en el Consejo General de la Oficina Zamora10, y a un representante en el Comité Técnico de la misma.

Por lo que se refiere al funcionamiento de este proyecto, se indica que transcurrido un año del funcionamiento de esta Oficina, todas las instituciones implicadas harán un balance de su actividad y se decidirá, entonces, si continuar o no con este proyecto.

En cuanto a la vigencia del Convenio, se establece que surtirá efectos desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, con posibilidad de prórroga.

Finalmente y para la financiación del proyecto que se plasma en este Convenio, se articula otro Convenio de Colaboración entre las entidades privadas que participan en el anterior con el objeto de sentar las bases de la financiación y la aportación que realizará cada una de esas entidades al proyecto, tal y como se explica en el siguiente fundamento.

Cuarto.- Por lo que se refiere al presupuesto extraordinario cuya autorización se solicita y que fue aprobado por el Pleno de la Cámara en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2017, tiene por objeto hacer frente a los gastos de puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina Zamora10.

De acuerdo con el contenido del borrador del Convenio de Colaboración entre la Cámara y Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, CEOE CEPYME Zamora, la Asociación Zamorana de empresarios de Comercio y la Asociación Zamora de Empresarios de Hostelería para la financiación de los gastos de establecimiento y funcionamiento de la Oficina10 Zamora, se prevé que la Cámara aporte el 23% (23.188,60€) de los gastos totales estimados, que ascienden a 100.820€.

La financiación de este proyecto se llevará a cabo por las entidades privadas promotoras del mismo, distribuida entonces del siguiente modo:

- La Caja Rural, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora y la CEOE CPYME Zamora aportarán cada una el 23%.
- AZECO y AZEHOS aportarán, respectivamente, el 15,5%.

El presupuesto extraordinario de 23.000€ solicitado por esa Corporación coincide con la cantidad (redondeada) que le corresponde aportar para la puesta en marcha y

funcionamiento de esa Oficina. Esta cantidad tiene la finalidad, por lo tanto, de financiar la parte que le corresponde a la Cámara en el proyecto descrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución la Directora General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 10 k) del Decreto 41/2015, de 23 de julio, (BOCYL nº 142 de 24 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- El artículo 3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, establece que la finalidad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación es la representación, promoción, y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

La función de tutela de la Administración sobre las actividades de las Cámaras viene regulada en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE Nº 80, de 2 de abril), en la cual se determina (en su artículo 5.4) la necesidad de autorización por parte de la administración tutelante para celebrar los oportunos convenios de colaboración para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Tercero.- Para valorar adecuadamente la conveniencia y capacidad por parte de esa entidad cameral para suscribir el Convenio de Colaboración y autorizar el presupuesto extraordinario necesario para su implantación, se ha procedido al estudio del borrador de Convenio que se adjunta y su adecuación a la normativa vigente en materia de Cámaras.

La Ley 4/2014 en su artículo 5 determina en el apartado 1 una serie de funciones público administrativas de obligado cumplimiento para las Cámaras. También corresponde a las Cámaras desarrollar las funciones público-administrativas reguladas en el apartado 2 de este artículo, en la forma y la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta a las actividades de carácter privado, en el punto 3 se menciona que las Cámaras "(...) *podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se desarrollarán en régimen de libre competencia, siempre y cuando contribuyan a la defensa, apoyo y fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.(...)*".



El apartado 4 de este mismo artículo regula la posibilidad de que las Cámaras para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante puedan "*promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles y mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración (...)*".

Asimismo, según continúa señalando este artículo en su apartado 5: "*(...) la autorización a que se hace referencia no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas*".

El contenido del Convenio tiene como objetivo desarrollar y poner en funcionamiento la "Ofician Zamora10" con la finalidad de promocionar y desarrollar económicamente y socialmente la provincia de Zamora, es decir, la Cámara contribuye y es de utilidad, tal y como se indica en el artículo 5.3 citado, para la defensa, apoyo y fomento del comercio, la industria y los servicios de la provincia de Zamora.

Es decir, el objeto y los fines perseguidos en el marco de la colaboración instrumentada en el citado Convenio, están en concordancia con las funciones o actividades que pueden llevar a cabo las Cámaras para contribuir a la defensa, apoyo o fomento del comercio y la industria y los servicios, tal y como recoge en el artículo 3 y el 5.3 de la Ley 4/2014. Es, en consecuencia, conforme a la legalidad vigente.

Cuarto.- El artículo 35 de esta Ley en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras a la aprobación de la administración tutelante y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos.

Dicho presupuesto extraordinario, por su cuantía, no supone un riesgo para la integridad financiera de esa Cámara, ya que la aportación presupuestada de esta entidad para la constitución y la puesta en marcha de esta asociación (23.000€) se hará con cargo a remanentes de esa Corporación de ejercicios anteriores y que están disponibles en su balance (su situación a fecha 31 de diciembre de 2016 asciende a 219.647,55), no siendo necesario el acudir a financiación ajena para cubrirlos, por lo que dicha actuación no conlleva un riesgo para el equilibrio económico financiero de la Cámara.

A la vista de lo expuesto y teniendo en cuenta las disposiciones citadas,

RESUELVO



AUTORIZAR a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora a celebrar los siguientes Convenios:

- Convenio de Colaboración con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Zamora, el Ayuntamiento de Zamora, la Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, CEOCE CEPYME Zamora y la Asociación Zamora de Empresarios de Hostelería para la implantación y funcionamiento de la "Oficina Zamora10".
- Convenio de Colaboración con la Caja Rural de Zamora Cooperativa de Crédito, CEOE CEPYME Zamora, la Asociación Zamorana de empresarios de Comercio y la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería para la financiación de los gastos de establecimiento y funcionamiento de la Oficina Zamora10.

Así como APROBAR el Presupuesto Extraordinario 1/2017 de dicha Corporación por importe de veintitrés mil euros (23.000 €) para la financiación de la implantación y funcionamiento de dicha Oficina.

Las modificaciones que puedan producirse en el Convenio una vez firmado o en las prórrogas que, en su caso, puedan realizarse, se comunicarán a la Dirección General competente en esta materia en un plazo de diez días desde que se produzcan.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Arroyo de la Encomienda, a 21 de agosto de 2017

LA JEFA DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN COMERCIAL



Pilar de la Cuesta de la Llave

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina de registro: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA. ARROYO DE LA ENCOMIENDA -VA-

Fecha y hora del registro de salida: 21/08/17 12:50

Número del registro de salida: 201700900001391

Origen: 05134 - D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO
05127 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
0 - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Destinatario: CÁMARA DE COMERCIO DE ZAMORA -

Resumen: RDO. RESOLUC. AUTORIZ. CONVENIO COLAB. OFICINA ZAMORA 10

Documentación física requerida: SÍ

Documentación física complementaria: NO

El registro realizado está amparado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 31.2b de la citada Ley 39/2015, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.